ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN– CD Nº 15/10 - "CONSTRUCCION DE SALA DE RAYOS X PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LIMPIO AD REFERENDUM DE REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA"

En la ciudad de Asunción, a los **04 días del mes de junio del año dos mil diez**, en la Dirección General de Recursos Físicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la calle Brasil y Pettirossi, se procede a la Evaluación de las ofertas recibidas al llamado a Contratación Directa Nº 15/10 - **"CONSTRUCCION DE SALA DE RAYOS X PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LIMPIO AD REFERENDUM DE REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA"**, cuya Apertura de Sobres se realizó en fecha **21 de mayo del año dos mil diez**, en el Dpto. de Compras Menores de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Para tal efecto, se hayan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

1. **Arq Hernán Font, Director General. DGRF**
2. **Ing. Pedro Legal, Jefe Dpto. de Fiscalización. DGRF**
3. **Econ. Karina Santander, Directora Administrativa, DGRF.**

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 9 (nueve) ofertas según detalle:

Nº	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	ARQ MIGUEL ANGEL LOPEZ	Gs 92.248.199.-
2	ING HERNAN GIMENEZ	Gs 105.152.659.-
3	ING ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ	Gs 136.063.248.-
4	Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A.	Gs 91.812.773.-
5	SENDERO S.A.	Gs 85.250.000.-
6	ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ	Gs 105.152.659.-
7	CONSTRUVIP de Pedro Villalba	Gs 94.002.099.-
8	TECNOLOGY INGENIERIA	Gs 85.684.058.-
9	IPYA´PY S.R.L.	Gs 86.239.322.-

SEGUNDO: Se analizan las ofertas conforme a los criterios establecidos en el Anexo 1 de las **Instrucciones para los Oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa** cláusula 18 y las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Se analizan las ofertas por cada rubro componente de la Planilla de Computo Métrico, observando errores aritméticos en una empresa. Los errores aritméticos fueron corregidos conforme al Art. 59º del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" según detalle:

a. **Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A.**: corrección de redondeo.
b. **CONSTRUVIP de Pedro Villalba**: corrección de redondeo.
c. **ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ**: corrección de redondeo.
d. **IPYA´PY S.R.L.**: Corrección de error aritmético Ítem 23, punto q.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Dirección General de Recursos Físicos y Tecnológicos

Tabla de comparativa en de ofertas ordenadas.

Nº	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	OBSERVACIONES
1	SENDERO S.A.	Gs 85.250.000.	
2	TECNOLOGY INGENIERIA	Gs 85.684.058	
3	Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A.	Gs 91.812.888	Corrección de redondeo. **No cotiza ítem 23, punto h**
4	ARQ MIGUEL ANGEL LOPEZ	Gs 92.248.199	
5	CONSTRUVIP de Pedro Villalba	Gs 94.002.103	Corrección de redondeo
6	ING HERNAN GIMENEZ	Gs 105.152.659	**No cotiza ítem 25, puntos e y f**
7	ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ	Gs 106.906.098	Corrección de redondeo
8	ING ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ	Gs 136.063.248	
9	IPYA´PY S.R.L.	Gs 236.412.922	Corrección de error aritmético Ítem 23, punto q

TERCERO: De las ofertas citadas más arriba se selecciona provisoriamente a la empresa **SENDERO S.A.** evaluada como la más baja, y se procede al análisis para verificar su cumplimiento con los Criterios de Calificación según el Anexo 1 de las **Instrucciones para los Oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa**; verificando su Capacidad Legal, Experiencia General en Obras y Experiencia Específica en Construcciones, Capacidad Financiera, y Capacidad en Materia de Personal.

Oferente: SENDERO S.A.

1. CAPACIDAD LEGAL

- El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", Ley N° 2051/03.
- Tener la capacidad legal para presentar ofertas.
- En el caso de que se trate de una sociedad el objeto de la misma debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita dicha constancia.

CUMPLE: Según Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40º y de integridad, en el formulario aprobado en el Art. 4º de la Resolución UCNT 330/07, presentación del SIPE Nº 1073009 y documentos presentados con su oferta.

2. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

- Descripción de las obras contratadas, Adjuntar copia de los contratos, Formalización de Consorcio (en su caso)
- Datos de facturaciones anuales (sólo construcción). Adjuntar copias de 10 o más facturas cobradas de los últimos 2 años.

CUMPLE: Según documentos presentados con su oferta tales como:

a) Copia de Contrato Nº 31. LPN Nº 02/09. 4ta Etapa de Laboratorio Metrología (Lote 2). **Instituto Nacional de Tecnología y Normalización**

b) Copia de Contrato. LCO Nº 77/09 "Servicio de mantenimiento general de edificios (pintura interna y externa de edificios) de la administración central y de la planta industrial de Villeta. **Industria Nacional del Cemento**

c) Copia de Contrato INC Nº 654/2010. LCO Nº 77/09 "Servicio de mantenimiento general de edificios (pintura interna y externa de edificios) de la administración central y de la planta industrial de Villeta. **Industria Nacional del Cemento**

d) Copia de Contrato CD Nº 42/2009. "Servicio de Reacondicionamiento del edificio del congreso de la Nación. **Congreso de la Nación.**

e) Copia de Contrato LCO Nº 27/2009. "Servicio de Remodelaciones y Reparaciones al Edificio del Congreso de la Nación. **Congreso de la Nación.**

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN

- Deberá acompañar copia del/los contratos de obras similares, con sus respectivas planillas de precios y las recepciones definitivas.

- Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

Se procede al análisis de la oferta, y se le solicita aclaraciones no sustanciales dentro de lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03 según nota **DGRF Nº 496/2010** de fecha 27 de mayo de 2010; puntualmente le fue solicitado lo siguiente:

1. Copia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
2. Copia de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:
   - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes);
   - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
3. Copias de Actas de Recepción Provisoria y/o Definitiva y las correspondientes copias de facturas en el marco de la ejecución del Contrato Nº 31. LPN Nº 02/09. 4ta Etapa de Laboratorio Metrología (Lote 2). **Instituto Nacional de Tecnología y Normalización**

Finalmente, se le comunicó que la fecha de presentación de lo solicitado, se deberá realizar a más tardar hasta las 14:00 hs del día lunes 31 de mayo del 2010.

Las aclaraciones mencionadas fueron contestadas por el oferente y remitidas vía nota a la Dirección General de Recursos Físicos en fecha **28 de mayo del 2010 (M.E. Nº 1116/10)**, según la cual remite adjunto:

1- Copia autenticada de la Escritura Publica de Constitución de Sendero S.A.
2- Copia Autenticada del Poder que otorga la firma Sendero S.A. a favor del señor Carmelo Desvars V.
3- Copia autenticada del Contrato Nº 31 y facturas emitidas.

Del mismo modo, en la nota mencionada precedentemente, expresa textualmente lo siguiente: ***...En cuanto a lo solicitado en el punto 3, les comunicamos que la citada obra se encuentra "en ejecución" no contando hasta la fecha con Recepción Provisoria de los mismos...***

Posteriormente, verificados los documentos citados precedentemente y al efecto de calificar la experiencia especifica, cuya finalidad es la verificación de la realización de obras cuya similitud en cuanto al tipo, complejidad y características específicas de la **infraestructura edilicia hospitalaria** hayan sido realizadas por la empresa, el Comité considera que la obra del Contrato Nº 31 de la LPN Nº 02/09 - 4ta Etapa de Laboratorio Metrología (Lote 2) del **Instituto Nacional de Tecnología y Normalización** no puede ser considerada como experiencia puesto que para ser un parámetro medible de experiencia debe estar concluida en tiempo y forma. Por lo mismo, el comité recomienda que la empresa sea nuevamente consultada vía **Nota DGRF Nº 519/2010**, tal como sigue:

Puntualmente, y considerando los documentos presentados con su oferta y con el fin de que el Comité de Evaluación pueda **evaluar su experiencia específica**, le solicitamos lo siguiente:

- Deberá acompañar copia del/los contratos de **obras similares**, con sus respectivas planillas de precios y las recepciones definitivas.

- Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

Para el efecto, la experiencia específica comprende obras cuya similitud en cuanto al tipo, complejidad y características específicas de la infraestructura edilicia hospitalaria hayan sido realizadas por la empresa **Sendero S.A.**

Del mismo modo, cabe resaltar que para calificarla debe referirse a un contrato satisfactoriamente ejecutado, cuyo cumplimiento se realizara en plazos legales oportunos.

Finalmente, se le comunicó que la fecha de presentación de lo solicitado, se deberá realizar a más tardar hasta las 14:00 hs del día miércoles 02 de junio del 2010.

En fecha 02 de junio del 2010 el oferente presenta la **Nota recibida con M.E. Nº 1116/10**, siendo las 11:20 hs en respuesta a la **Nota DGRF Nº 519/2010,** según la cual se remite adjunto las copias autenticadas de los siguientes documentos:

1) Copias del Contrato Nº 27 **"Servicio de remodelaciones y reparaciones al edificio del congreso de la Nación"**, lista estimada de cantidades y acta de recepción definitiva de obras. El mismo fue firmado el 07 de diciembre de 2007 y concluida el 22 de diciembre de 2007 según acta de Recepción Definitiva de la misma.

2) Copia del contrato privado firmado el 24 de agosto del 2007 y concluida el 30 de diciembre del 2008 entre **Sr Carmelo Desvars Villalba** y el **Dr. Edgar Rubén Desvars.**

Según los documentos tenidos a la vista, el primero de ellos corresponde a una obra de remodelaciones y reparaciones realizadas en un corto plazo. La misma no presenta similitud en cuanto al tipo de obra, al plazo de ejecución ni a la complejidad de la infraestructura hospitalaria solicitada en esta licitación. Por lo tanto el comité resuelve que no es un parámetro comparable de experiencia específica.

El segundo de los documentos constituye un contrato privado, cuyos datos resultan de difícil verificación debido a la naturaleza del mismo. Del mismo modo no presenta similitud en cuanto al tipo de obra, al plazo de ejecución ni a la complejidad de la infraestructura hospitalaria solicitada en esta licitación. Por lo tanto el Comité resuelve que no es un parámetro significativo de experiencia específica.

Basándose en los documentos presentados con su oferta, los documentos remitidos como resultado de las aclaraciones solicitadas a través de las Notas **DGRF Nº 496/2010 y Nota DGRF Nº 519/2010**, el Comité de evaluación no puede determinar a cabalidad la experiencia específica de la empresa.

Considerando lo estipulado en las bases de la licitación, la Ley 2051/03, su decreto reglamentario y que en **la evaluación de ofertas relativas a Obras Públicas, se utilizaran los criterios relativos a la materia:** el comité de evaluación recomienda **desestimar la oferta de la empresa Sendero S.A.** por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Posteriormente pasa a evaluar la siguiente oferta más baja, es decir: la empresa **Technology Ingeniería de Cilfo Camacho**.

Oferente: TECHNOLOGY INGENIERÍA de Cilfo Camacho.

1. CAPACIDAD LEGAL

- El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", Ley N° 2051/03.
- Tener la capacidad legal para presentar ofertas.
- En el caso de que se trate de una sociedad el objeto de la misma debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita dicha constancia.

CUMPLE: Según Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40º y de integridad en el formulario aprobado en el Art. 4º de la Resolución UCNT 330/07 y documentos presentados con su oferta.

Se procede al análisis de la oferta y como no se visualizan los documentos inherentes a la capacidad general, especifica ni en materia de personal, por lo que se le solicita aclaraciones no sustanciales dentro de lo dispuesto en el Art 26 de la Ley 2051/03 según nota **DGRF Nº 520/2010** de fecha 31 de mayo de 2010, remitida por fax y recibido por el Sr César; puntualmente le fue solicitado lo siguiente:

➢ ***Experiencia General en Construcción***

- Descripción de las obras contratadas, Adjuntar copia de los contratos, Formalización de Consorcio (en su caso)
- Datos de facturaciones anuales (sólo construcción). Adjuntar copias de 10 o más facturas cobradas de los últimos 2 años.

➢ ***Experiencia Específica en Construcción***

- Deberá acompañar copia del/los contratos de **obras similares**, con sus respectivas planillas de precios y las recepciones definitivas.
- Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

➢ ***Capacidad en Materia de Personal***

- Currículo de los profesionales para ocupar el Cargo de Ingeniero/Arquitecto Residente, firmados por el mismo y el representante legal de la empresa oferente, con las documentaciones: Copia de Titulo, Registro Profesional al día.

Para el efecto, la experiencia específica comprende obras cuya similitud en cuanto al tipo, complejidad y características específicas de la **infraestructura edilicia hospitalaria** hayan sido realizadas por la empresa. Para calificarla debe referirse a un contrato satisfactoriamente ejecutado, cuyo cumplimiento haya sido en forma y tiempo oportuno.

Finalmente, se le comunicó que la fecha de presentación de lo solicitado, se deberá realizar a más tardar hasta las 14:00 hs del día miércoles 02 de junio del 2010.

El oferente acusó recibo de la **DGRF Nº 520/2010** en fecha 04 de junio de 2010, sin embargo no presentó la documentación solicitada en el plazo requerido y considerando lo estipulado en las bases de la licitación, la Ley 2051/03, su decreto reglamentario y que en **la evaluación de ofertas relativas a Obras Públicas, se utilizaran los criterios relativos a la materia:** el comité de evaluación recomienda **desestimar la oferta de la empresa Technology Ingeniería de Cilfo Camacho** por no ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.

Por lo tanto el Comité de Evaluación recomienda **desestimar la oferta de la empresa Technology Ingeniería de Cilfo Camacho** por no ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.

Posteriormente pasa a evaluar la siguiente oferta más baja, es decir; a la empresa **Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A.**

Oferente: Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A

El oferente Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A. **NO COTIZA el ítem 23, en su punto h**, por lo que el comité recomienda **desestimar la oferta de la empresa Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A** por no ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, el cual prevé el sistema de adjudicación por la totalidad.

Oferente: ARQ MIGUEL ANGEL LOPEZ.

1. CAPACIDAD LEGAL

- El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de

integridad conforme al articulo 20, inc. "w", Ley N° 2051/03.

- Tener la capacidad legal para presentar ofertas.
- En el caso de que se trate de una sociedad el objeto de la misma debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita dicha constancia.

CUMPLE: Según Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40º y de integridad, en el formulario aprobado en el Art. 4º de la Resolución UCNT 330/07 y documentos presentados con su oferta.

2. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

- Descripción de las obras contratadas, Adjuntar copia de los contratos, Formalización de Consorcio (en su caso)
- Datos de facturaciones anuales (sólo construcción). Adjuntar copias de 10 o más facturas cobradas de los últimos 2 años.

CUMPLE: Según documentos presentados con su oferta tales como:

a) Copia de Contrato DGAF Nº 48 de la CD Nº 48/2009 "Refuncionalización del centro de salud de San Antonio" y copia de la Recepción Definitiva de la misma. **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.**

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN

- Deberá acompañar copia del/los contratos de obras similares, con sus respectivas planillas de precios y las recepciones definitivas.
- Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

CUMPLE: Según documentos presentados con su oferta tales como:

a) Copia de Contrato DGAF Nº 48 de la CD Nº 48/2009 "Refuncionalización del centro de salud de San Antonio" y copia de la Recepción Definitiva de la misma. **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.**

4 . CAPACIDAD FINANCIERA

- El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: Gs. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones). El mismo será calculado como sigue:
- Activo Corriente – Pasivo Corriente = Activo Liquido
- Fotocopias del Balance de los dos (2) últimos ejercicios. Los Balances Generales deben: a) estar firmados por un contador público matriculado; b) Estar completos, incluidas todas las notas de los estados financieros; c) Deben corresponder a periodos ya completados, no se aceptaran estados financieros de periodos parciales.
- En caso de que el oferente no cubra con el Activo Liquido el monto requerido, el oferente deberá presentar un Certificado expedido por un Banco de Plaza, donde describa claramente el monto de la línea de crédito disponible.

Total Activo Corriente 2009: Gs. 1.310.992.342.-
Total Pasivo Corriente 2009: Gs. 248.016.350.-
Total Activo Líquido 2009: Gs. 1.062.975.992.-

CUMPLE: Según documentos presentados con su oferta y balances 2008 - 2009

5. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

- Currículo de los profesionales para ocupar el Cargo de Ingeniero/Arquitecto Residente, firmados por el mismo y el representante legal de la empresa oferente, con las documentaciones: Copia de Titulo, Registro Profesional al día.

CUMPLE: Según documentos presentados con su oferta.

CUARTO: El oferente **ARQ MIGUEL ANGEL LOPEZ** **CUMPLE** con los requisitos mínimos exigidos por las bases de la licitación conforme a las especificaciones técnicas y; reúne la solvencia técnica y económica en función al tipo y la magnitud de la obra a ejecutar.

SEXTO: Concluido el proceso de evaluación, **este Comité recomienda la adjudicación a la empresa que se detalla:**

EMPRESA	**MONTO**
ARQ MIGUEL ANGEL LOPEZ	**Gs. 92.248.199.-**

Son Guaraníes: *Noventa y dos millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y nueve.-*

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Ing. Pedro legal
Jefe – Dpto. de Fiscalización. DGRF

Arq. Hernán Font
Director General. DGRF

Econ. Karina Santander
Directora Administrativa. DGRF